



INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE ACUERDOS ACADÉMICOS

Convocatoria Regular Movilidad Internacional Semestral - Primavera 2024

La postulación al programa de movilidad estudiantil de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Chile tiene como requerimiento obligatorio la entrega de un Acuerdo Académico. Este documento constituye un registro ante la Facultad de Ciencias a fin de facilitar el reconocimiento de los cursos realizados en el extranjero. Este acuerdo debe ser visado por el Coordinador(a) Docente de la carrera del estudiante que lo solicita, así como por el Director(a) de la Escuela de Pregrado a la que pertenece.

Tras la apertura de la Convocatoria Regular de Movilidad Internacional Semestral-Primavera 2024 (la cual encontrarán en el link: <https://uchile.cl/convocatorias/209174/convocatoria-regular---primavera-2024> o través de <http://uchile.cl/pme>) se informa que para tramitar dicho Acuerdo académico, adicional a los requerimientos indicados en las Bases de dicha Convocatoria, se requerirá lo siguiente:

- Los Acuerdos Académicos (a descargar en la página de la convocatoria) deben ser entregados completamente formulados a los correspondientes Coordinadores docentes a más tardar el **18 de octubre** de 2023. No se recibirán para firma Acuerdos Académicos entregados con posterioridad a esa fecha.
- Una vez obtenida la firma del Coordinador(a) Docente, se debe tramitar la firma del Director(a) en la Escuela correspondiente. La fecha límite para solicitar esta firma es el **23 de octubre de 2023**.
- Adicional al documento del Acuerdo Académico, se debe aportar como documentación adicional, los programas de los cursos que se van a cursar en el extranjero.

Otros requerimientos IMPORTANTES:

En caso de existir un cambio en los cursos realizados en el extranjero respecto a los que figuran en el Acuerdo Académico autorizado originalmente por los Coordinadores Docentes de las carreras y las Escuelas de Pregrado, es necesario contar con un nuevo Acuerdo Académico, visado por las mismas autoridades académicas que deberá ser presentado a las Escuelas de Pregrado para reemplazar el Acuerdo académico original. Esto debe realizarse inmediatamente después de la toma o modificación de ramos, es decir, mientras el estudiante aún se encuentra realizando la movilidad. Las homologaciones de los cursos realizados en el extranjero se harán únicamente en base al contenido de los Acuerdos Académicos visados por las Escuelas de pregrado, y estos deben de tener fecha anterior al fin de la movilidad. Es decir, no se tramitarán una vez que el/la estudiante está de regreso en Chile.

Por otro lado, una vez que el/la estudiante vaya a efectuar el viaje de su intercambio, se solicita realice una comunicación formal a la Escuela a la que pertenece, con copia a la Secretaria de Estudio, en la que se indique las posibles fechas del viaje, la universidad de destino, y personas de contacto ante emergencias. Adicionalmente, se sugiere tramitar un poder notarial con poderes amplios para realizar cualquier trámite en su nombre en la Universidad de Chile.

Atentamente,

Inmaculada Vaca Cerezo
Directora de Innovación, Desarrollo y Asuntos Internacionales
Facultad de Ciencias
Universidad de Chile